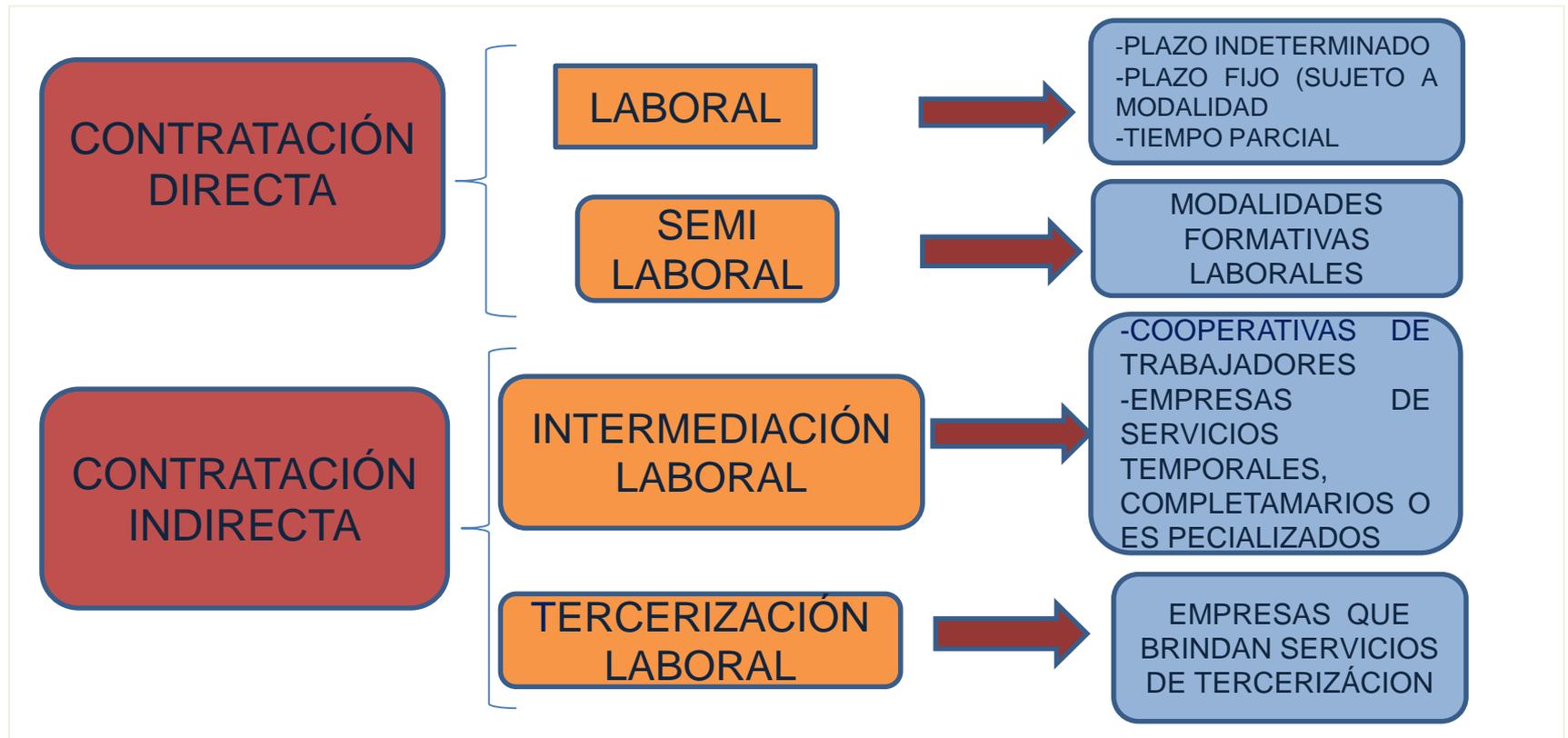


EL OUTSOURCING LABORAL EN EL MUNDO

**SHEILA GUEVARA ZAVALETA
PERÚ**

SISTEMAS DE CONTRATACIÓN LABORAL EN EL PERÚ



INTERMEDIACIÓN LABORAL

Definición:

Es una provisión de mano de obra la empresa contratante (un puesto de trabajo).

Para entender la regulación en el Perú, es necesario contar adicionalmente con las siguientes definiciones:

Actividad principal: Aquélla que es consustancial al giro del negocio, las diferentes etapas del proceso productivo de bienes y de prestación de servicios: exploración, explotación, transformación, producción, organización, administración, comercialización, y en general toda actividad sin cuya ejecución se afectaría y/o interrumpiría el funcionamiento y desarrollo de la empresa.

Actividad complementaria: Aquella que es de carácter auxiliar, no vinculada a la actividad principal, y cuya ausencia o falta de ejecución no interrumpe la actividad empresarial, como por ejemplo la vigilancia, seguridad, reparaciones, mensajería externa y limpieza.

Actividades de alta especialización: Aquélla auxiliar, secundaria o no vinculada a la actividad principal que exige un alto nivel de conocimientos técnicos, científicos o particularmente calificados, como por ejemplo mantenimiento y saneamiento

INTERMEDIACIÓN LABORAL

Supuestos permitidos:

Se permite la prestación de estos servicios en **actividades principales** de la contratante solo **temporalmente** bajo la modalidad de un **contrato ocasional** (atender necesidades transitorias distintas a la actividad habitual del centro de trabajo, duración máxima: 6 meses) **o de suplencia** (sustituir temporalmente a un trabajador estable con vínculo suspendido, por ejemplo: por vacaciones, descanso por maternidad, entre otros). También se permite en **actividades complementarias** (por ejemplo: limpieza, vigilancia, mensajería, etc.) **o altamente especializadas.**

INTERMEDIACIÓN LABORAL

FORMALIDADES

Para que una empresa pueda prestar servicios de intermediación laboral en los supuestos autorizados, debe inscribirse en un Registro a cargo del Ministerio de Trabajo, que previa verificación de los requisitos, brindará la autorización para desarrollar las actividades.

La empresa que presta este tipo de servicios debe conceder fianza obligatoriamente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores que fueron destacados a una empresa usuaria, tienen derecho durante el periodo de destaque a percibir las remuneraciones y condiciones de trabajo que la empresa usuaria otorga a sus trabajadores.

INTERMEDIACIÓN LABORAL

Responsabilidad Solidaria

La empresa usuaria es solidariamente responsable con la entidad que le destaca trabajadores por los derechos laborales, que no están cubiertos con la fianza, por el tiempo de servicios laborado en la empresa usuaria.

TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS

Definición:

Se entiende por tercerización la contratación de empresas para que desarrollen actividades especializadas u obras, siempre que cumplan lo siguiente:

REQUISITOS

- Asuman los servicios prestados por su cuenta y riesgo.
- Cuenten con sus propios recursos financieros, técnicos o materiales.
- Sean responsables por los resultados de sus actividades.
- Sus trabajadores estén bajo su exclusiva subordinación.

TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS

CARACTERÍSTICAS

- Pluralidad de clientes.
- Cuento con equipamiento.
- La inversión de capital y la retribución por obra o servicio.
- En ningún caso se admite la sola provisión de personal.

TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS

DESNATURALIZACIÓN DE LA TERCERIZACIÓN

Se produce la desnaturalización:

- Si al análisis razonado de la definición, requisitos y elementos característicos de la tercerización se verifica la ausencia de autonomía empresarial de la empresa tercerizadora.
- Cuando los trabajadores de la empresa tercerizadora están bajo la subordinación de la empresa principal.
- En caso que continúe la prestación de servicios luego de transcurrido el plazo que tiene para adecuarse.

LA DESNATURALIZACIÓN tiene por efecto que la empresa principal sea el empleador del trabajador desplazado, desde el momento en que se produce la misma.

TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS

Responsabilidad Solidaria

La empresa principal que contrate la realización de obras o servicios con desplazamiento de personal de la empresa tercerizadora es solidariamente responsable por el pago de los derechos y beneficios laborales y por las obligaciones de seguridad sociales devengados por el tiempo en que el trabajador estuvo desplazado. La responsabilidad se extiende por un año posterior a la culminación de su desplazamiento. La empresa tercerizadora mantiene su responsabilidad por el plazo establecido para la prescripción laboral.